UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
Bagua, 04 JUN. 2025
Mag. JOSE LUIS MILLAN CARRASCO
DATARIO

Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 222-2025-UNIFSLB

Bagua, 04 de junio del 2025.

VISTO:

El Oficio N° 577-2025-UNIFSLB-CO/VPA, su fecha 22 de mayo del 2025; Informe N° 289-2025-UNIFSLB-DGA/URH, su fecha 21 de mayo del 2025; Oficio Multiple N° 224-2025-UNIFSLB-CO/VPA, su fecha 16 de mayo del 2025; Informe N° 095-2025-UNIFSDLB-VPA/FCNA-DACNA, su fecha 07 de mayo del 2025; Informe N° 125-2025-UNIFSLB/P/OAJ, su fecha 22 de mayo del 2025; Oficio N° 546-2025-UNIFLSB-CO/VP, su fecha 15 de mayo del 2025; Oficio N° 185-2025-UNIFLSB-VPA/FCNA, su fecha 08 de mayo del 2025; Oficio N° 502-2025-UNIFSLB-CO/VPA, su fecha 05 de mayo del 2025; Informe N° 0102-2025-UNIFSLB/P/OAJ, su fecha 29 de abril del 2025;Oficio N° 150-2025-UNIFSLB-VPA/FCNA, su fecha 15 de abril del 2025; Oficio N° 145-2025-UNIFSLB-VPA/FCNA, su fecha 10 de abril del 2025; Informe N° 072-2025-UNIFSLB-VPA/FCNA-DACNA, su fecha 03 de abril del 2025; Solicitud S/N, su fecha 03 de abril del 2025; Anexo 01 – Formato de solicitud de cambio de modalidad de trabajo, su fecha 03 de abril del 2025; El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Veinte (020), de fecha 28 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4)* administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. Así mismo, en el artículo 59) inciso 13), respecto a las atribuciones del Consejo Universitario, establece: Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internaciones u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista.
Bagua, 04 JUN 2025
Mag. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO SECRETARIO

Que, el artículo 33°, literal m) del Estatuto de la UNIFSLB, respecto a las atribuciones del Consejo universitario, establece: Celebrar convenios con universidades nacionales y extranjeras, organismos gubernamentales y no gubernamentales nacionales e internacionales, u otros sobre gestión académica, investigación científica y tecnológica; así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, con el Anexo 01 – Formato de solicitud de cambio de modalidad de trabajo, su fecha 03 de abril del 2025, el solicitante Carlos Alberto Canelo Dávila, remite al a Jefa de la Oficina de Recursos Humanos de la UNIFSLB, indicando en el asunto del mismo, lo siguiente: "*Solicitud de cambio de modalidad de trabajo presencial a teletrabajo total temporal*"; asimismo, refiere lo siguiente: "*(…) La razón principal por la que deseo a ver este cambio es porque el teletrabajo me permitirá adoptar medidas de seguridad para proteger mi integridad personal respecto a una grave amenaza contra mi vida (…)*".

Que, con la Solicitud S/N su fecha 03 de abril del 2025, el Dr. Carlos Alberto Canelo Dávila, remite al Director de Departamento Académico – Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas de la UNIFSLB, indicando la siguiente modalidad: "*(…) solicitarle con carácter de muy urgente se me conceda la realización de teletrabajo total durante el semestre académico 2025-I*"; asimismo, refiere lo siguiente: "*(…)SOLICITO CON CARÁCTER DE MUY URGENTE EL CAMBIO DE MODALIDAD DE TRABAJO DE PRESENCIAL A TELETRABAJO TOTAL Y TEMPORAL (DURANTE EL CICLO ACADÉMICO 2025-1), según los detalles que están descritos en el Anexo 01 "Formato de solicitud de cambio de modalidad de trabajo" aprobado mediante RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 000054-2023-SERVIR-PE del 23/03/2023. En relación de cómo se realizaría el teletrabajo estoy a su disposición para las coordinaciones que correspondan, informándole que cuento con una oficina personal con servicio de internet para que se puedan adoptar las medidas para implementar lo solicitado. En relación con el lugar prefiero que se mantenga en reserva hasta que pueda ser informada al servidor responsable baja estricta confidencialidad (…)*".

Que, a través del Informe N° 072-2025-UNIFSLB-VPA/FCNA-DACNA, su fecha 03 de abril del 2025, el Responsable de l Departamento Académico de Ciencias Naturales y Aplicadas de la UNIFSLB, remite al Coordinador de la Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas de la UNIFSLB, indicando en el asunto del mismo lo siguiente: "*Opinión favorable a solicitud de teletrabajo*"; asimismo, concluye lo siguiente: "*(…) 1. La solicitud del Dr. Canelo está jurídicamente fundamentada en la Constitución, Ley N° 29783, Ley N° 31572 y normas conexas. 2. Las amenazas recibidas constituyen un riesgo laboral grave, legitimando la solicitud de teletrabajo como medida de protección (…)*"; finalmente, recomienda lo siguiente: "*(…) 1. Poner en atención la solicitud de teletrabajo total temporal durante el semestre 2025-1, conforme al Art. 9.3 de la Ley N° 31572, según las fechas solicitadas por el docente. Para eso la autoridad competente debe emitir una resolución formal que respalde la decisión adoptada y garantice el cumplimiento normativo al más breve plazo dado la gravedad de los hechos informados. 2. Coordinar con el área de Recursos Humanos, si es que se diera el caso de implementar el teletrabajo, garantizando: - Acceso a herramientas digitales o según opciones que facilite el docente de manera voluntaria. - Confidencialidad del domicilio del solicitante. - Condiciones necesarias para garantizar la continuidad del teletrabajo. 3. Informar al solicitante por escrito sobre las medidas adoptadas respetando los procedimientos para una debida notificación (…)*".

Que, mediante el Oficio N° 145-2025-UNIFSLB-VPA/FCNA, su fecha 10 de abril del 2025, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas – Director de Biotecnología de la UNIFSLB, remite al Jefe

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARÍA GENERAL
El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista.
Bagua, 04 JUN 2025
LUIS MILLAN CARRASCO
FEDATARIO

de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNIFSLB, indicando en el asunto del mismo, lo siguiente: "*Solicita opinión a solicitud de teletrabajo*".

Que, a través del Oficio N° 150-2025-UNIFSLB-VPA/FCNA, su fecha 15 de abril del 2025, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas – Director de Biotecnología de la UNIFSLB, remite al Vicepresidente Académico de la UNIFSLB, indicando en el asunto del mismo, lo siguiente: "*Remito información complementaria de solicitud de teletrabajo*"; asimismo, refiere lo siguiente: "*(…) Se adjunta opinión favorable emitido por el Departamento Académico de la FCNA; y Escrito del Dr. Carlos Alberto Canelo Dávila; todo ello a fin de que, por intermedio de su despacho se remite el presente a la Oficina de Asesoría Jurídica para la opinión legal que corresponda, en atención al OFICIO N° 145-2025-UNIFSLB-VPA/FCNA (…)*".

Que, con el Informe N° 102-2025-UNIFLSB/P/OAJ, su fecha 29 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNIFSLB, remite al Vicepresidente Académico de la UNIFSLB, indicando en el asunto del mismo, lo siguiente: "*Informe técnico por parte del nuevo Director de Departamento Académico de Ciencias naturales y Aplicadas*"; asimismo, precisa lo siguiente: "*(…) En tal sentido, es importante contar con el pronunciamiento por parte de la autoridad académica en relación con los derechos que ostentan los docentes, además del solicitante, y si contamos con las plataformas para desarrollar lo que el docente viene solicitando o recomendar alguna otra opción que brinde de alguna manera la atención a lo solicitado (…)*".

Que, a través del Oficio N° 502-2025-UNIFSLB-CO/VPA, su fecha 05 de mayo del 2025, el Vicepresidente Académico de la UNIFSLB, remite al Coordinador de la Facultad de Ciencias Naturales y Aplicas y al Director del Departamento Académico de Ciencias Naturales y Aplicas de la UNIFSLB, indicando en el asunto del referido documento lo siguiente: "*(..) a), manifestar lo siguiente: dado que con la carga lectiva asignada al Dr. Carlos Alberto Canelo Dávila, no procede realizar de manera presencial la parte práctica y dado que es función principal del docente la formación académica, se solicita ampliar informe técnico del Director del Departamento Académico de Ciencias Naturales y Aplicadas, y consultar al docente Dr. Carlos Alberto Canelo Dávila, para que asuma labores académicas lectivas de nivelación, reforzamiento y fortalecimiento de la redacción científica durante el Semestre Académico 2025 - I, en asignatura de su especialidad, y en tal sentido no realizándose la presencialidad (…)*".

Que, a través del Informe N° 095-2025-UNIFSLB-VPA/FCNA-DACNA, su fecha 07 de mayo del 2025, el Responsable del Departamento Académico de Ciencias Naturales y Aplicadas de la UNIFSLB, remite al Coordinador de la Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas de la UNIFSLB, indicando en el asunto del mismo lo siguiente: "*Asignación de actividades para el teletrabajo del Dr. Carlos Canelo Dávila*"; asimismo, concluye lo siguiente: "*(…) El teletrabajo total por tiempo parcial durante Ciclo 2025 -I del docente Dr. Carlos Alberto Canelo Dávila es viable técnicamente y tiene una justificación en los hechos, y en las leyes de teletrabajo, y de seguridad y salud en el trabajo, así como en las normas emitidas por la SUNEDU. 2. Se ha distribuido su carga lectiva y no lectiva por las 40 horas semanales con 05 cursos mediante clases virtuales y en total 07 funciones según el artículo 84 de la Ley Universitaria. Los cursos son de: a) Nivelación: Introducción a la Biología Humana (I -ciclo de Enfermería) y Fundamentos de Biología General (I- ciclo de Biotecnología). b) Reforzamiento: Análisis Sistemático en Epidemiología (IV-ciclo de Enfermería) y Herramientas de Inteligencia Artificial para la Investigación (II-ciclo de Biotecnología) y c) Fortalecimiento de la redacción científica: Herramientas para la elaboración, redacción y presentación científica (VII- ciclo de Biotecnología) (…)*"; finalmente, recomienda lo siguiente: "*(…) 1. Que la Vicepresidencia académica comunique al docente la asignación de las actividades y funciones que debe realizar siguiendo lo establecido en el Cuadro 1, mediante el acto administrativo que corresponda, con copia al Coordinador de la Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas. 2. Disponer que la Unidad de Recursos Humanos coordine los aspectos laborales con el docente, en el entendido que la realización de sus actividades de teletrabajo debe realizarse desde el lunes 12 de mayo del 2025, durante el semestre 2025-I y hasta que la entidad comunique su cambio de modalidad de trabajo con una anterioridad no menor de 10 días hábiles (puesto*

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARÍA GENERAL
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista.
Bagua, 04 JUN 2025
Mag. JOSÉ LUIS CAMILLAN CARRASCO
SECRETARIO

que el docente está con Certificado de Incapacidad Temporal de Trabajo que vence este domingo 11 de mayo próximo). 3 Disponer que el Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información realice la capacitación necesaria al docente para el uso del Aula Virtual de la UNIFSLB, así como de otros recursos tecnológicos institucionales (…)", al referido informe se adjunta lo siguiente:

LINEAMIENTOS PARA EL TELETRABAJO DEL CICLO 2025-I - DOCENTE DR. CARLOS A. CANELO DÁVILA

Funciones del docente (Ley Universitaria 30220, art. 84)	Descripción	Programación de carga lectiva y no lectiva mediante Teletrabajo	Están alineados con los Planes de Estudio:	Hora/s
1. Actividades de docencia en pregrado	Clase virtuales de nivelación Escuela Profesional de Enfermería (I-Ciclo)	Curso: Introducción a la Biología Humana	Biología Humana (III - Ciclo)	3
	Escuela Profesional de Biotecnología (I - Ciclo)	Curso: Fundamentos de Biología General	Biología General (I-Ciclo)	3
	Clases virtuales de reforzamiento Escuela Profesional de Enfermería (IV- Ciclo)	Curso: Análisis sistemático en Epidemiología	Epidemiología (IV Ciclo)	3
	Escuela Profesional de Biotecnología (II - Ciclo) Fortalecimiento de la redacción científica	Curso: Herramientas de inteligencia artificial para la investigación	Introducción a la investigación científica (II -Ciclo)	3
	Escuela Profesional de Biotecnología (VII - Ciclo)	Curso: Herramientas para la elaboración, redacción y presentación científica	Metodología de la Investigación Científica I	4
	Esencialmente en el Aula virtual de la UNIFSLB y plataformas educativas de la UNIFSLB (JOVE que cuenta con videos, resúmenes y cuestionarios por cada clase, base de datos EBSCO para artículos científicos, Digitalia Hispánica para libros). Complementariamente plataformas gratuitas como Google Meet, Zoom o Jitsi para clases sincrónicas; Google Classroom, Moodle Cloud o Microsoft Teams para gestión académica y evaluación y aTubeCatcher para grabación de clases. Recursos abiertos y bibliotecas digitales (CONCYTEC, Redalyc, SciELO)	- Dictado de clases virtuales según programación por competencias en cada curso. - Foros de discusión académica. - Grabar videos de clase. - Aplicar exámenes online (Aula Virtual de la UNIFSLB, Google Forms, Moodle). - Enlaces de material bibliográfico, diapositivas, prácticas y otros materiales. - Elaboración de pretest y postest.	Los temas estarán vinculados a los cursos de los planes de estudio correspondientes, en coherencia con los sílabos aprobados y en coordinación con los estudiantes, docentes y Director de Departamento.	
	Dictados de clases			16
	Preparación de clases			8

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista.
Bagua, 04 JUN 2025
Mag. JOSÉ LUIS SAMILLÁN CARRASCO

Funciones del docente (Ley Universitaria 30220, art. 84)	Descripción	Programación de carga lectiva y no lectiva mediante Teletrabajo	Hora/s
2. Investigación científica y tecnológica	Trabajo remoto en bases de datos académicas (Scopus, PubMed, Science Direct, etc.), análisis con software libre (R, Python) y software gratuito de gestión bibliográfica (Zotero). Coordinación de proyectos vía plataformas colaborativas como Miro. Asesoramiento de proyectos de investigación y tesis (según asignación). Participación como jurado revisor de tesis.	- Elaboración de artículo de revisión científica para publicación en revistas electrónicas indexadas. - Revisión de proyecto o informe de tesis.	4
3. Producción intelectual y académica	Elaboración de artículos y guías de laboratorio desde casa. Uso de Repositorios Institucionales, Open Journal Systems (OJS), preprints. Herramientas como Canva, PowerPoint online y Genially para producción audiovisual.	- Elaboración de guía de laboratorio del curso de biología humana. - Elaborar infografías científicas. - Subir ponencias a YouTube educativo. - Crear videos explicativos.	2
4. Actividades de extensión y proyección universitaria	Charlas virtuales, ferias científicas vía Zoom/Meet, participación en redes sociales, YouTube, podcasts. Uso de Canva para campañas visuales de divulgación.	- Realizar charlas de sensibilización virtuales o - Difundir resultados de investigaciones en redes o - Dictar talleres online.	2
5. Tutoría y asesoramiento estudiantil	Atención por videollamada o chats programados en plataformas de la UNIFSLB u otras como Telegram, WhatsApp, Google Chat, con registro de sesiones en Classroom o Moodle.	-Seguimiento de avances de tesis, proyectos, trabajos. - Realizar reuniones individuales o grupales por videollamada. - Enviar retroalimentación escrita detallada por correo electrónico. - Asesoramiento u orientación para elaboración de estatutos, documentos normativos de organización estudiantil.	2
6. Participación en órganos de gobierno y comisiones	Reuniones mediante Google Meet, Zoom; votaciones digitales vía Google Forms o plataformas universitarias. Registro de actas virtuales. Elaboración de propuestas de directivas y lineamientos para la Facultas de Ciencias Naturales y Aplicadas. Elaboración de informes técnicos en comisiones.	- Sesiones virtuales en la Comisión de Calidad de la Escuela de Biotecnología. - Elaborar y aprobar actas en Drive. - Participación en la elaboración de documentos técnicos según disposiciones.	2

"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista.
Bagua, 04 JUN 2025
Mag. JOSE LUIS CAMILLAN CARRASCO
SECRETARIO

Funciones del docente (Ley Universitaria 30220, art. 84)	Descripción	Programación de carga lectiva y no lectiva mediante Teletrabajo		Hora/s
7. Actualización y perfeccionamiento profesional	Prioriza programas con certificación oficial como: SUNEDU sobre calidad universitaria, SINEACE con capacitaciones sobre aseguramiento de la calidad educativa, formación en gestión por competencias y autoevaluación institucional, MINEDU-Perú Educa para fortalecer competencias en didáctica, uso de TIC y diseño curricular. También cursos, diplomados o especializaciones virtuales en materias relacionadas a la investigación o docencia con certificación cuyos costos me comprometo a asumir.	- Finalizar cursos, diplomado o especialización online. - Participar en congresos virtuales. - Tomar cursos de diseño instruccional o entornos virtuales.		4
			Total de horas/semana	40

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA
V° B°
PRESIDENCIA

Que, a través del Oficio N° 185-2025-UNIFSLB-VPA/FCNA, su fecha 08 de mayo del 2025, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas de la UNIFSLB, remite al Vicepresidente Académico de la UNIFSLB, indicando en el asunto del mismo, lo siguiente: "*Remito informe de asignación de actividades para el teletrabajo del Dr. Carlos A. Canelo Dávila*"; asimismo, refiere lo siguiente: "*(…) hago llegar a su despacho el informe técnico emitido por el Departamento Académico de Ciencias Naturales y Aplicadas respecto a la asignación de actividades para el docente Dr. Carlos Alberto Canelo Dávila a fin de que realice el teletrabajo durante el semestre académico 2025-I; según lo solicitado (…)*".

Que, con el Oficio N° 546-2025-UNIFSLB-CO/VPA, su fecha 15 de mayo del 2025, el Vicepresidente Académico de la UNIFSLB, remite al Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica de la UNIFSÑB, indicando en el asunto del mismo, lo siguiente: "*Emitir informe legal*"; asimismo, agrega lo siguiente: "*(…) a), SE SOLICITA A SU INSIGNE DESPACHO, EMITIR OPINIÓN LEGAL, SI ES PROCEDENTE O IMPROCEDENTE, LA ASIGNACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS PARA EL TELETRABAJO DEL DOCENTE PRINCIPAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA, DR. CARLOS ALBERTO CANELO DÁVILA, TAL COMO SE INDICA EN EL INFORME N° 095-2025-UNIFSLB-VPA/FCNA-DACNA, de fecha 08 de mayo de 2025 (…)*".

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA
V° B°
SECRETARIA GENERAL

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 224-2025-UNIFLSB-CO/VPA, su fecha 16 de mayo del 2025, el Vicepresidente Académico de la UNIFSLB, remite al Coordinador de la Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNIFSLB; indicando en el asunto del mismo, lo siguiente: "*Asignación de actividades académicas y funciones para teletrabajo a docente y otros*"; asimismo, refiere lo siguiente: "*(…) la presente DISPOSICIÓN de ASIGNACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y FUNCIONES QUE DEBE REALIZAR PARA EL TELETRABAJO, EL DOCENTE PRINCIPAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA, DR. CARLOS ALBERTO CANELO DÁVILA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CUADRO (LINEAMIENTOS PARA EL TELETRABAJO DEL CICLO 2025-1 - DOCENTE DR. CARLOS A. CANELO DÁVILA), ANEXO AL PRESENTE, se estará formalizando mediante acto resolutivo en lo sucesivo (…)*"

Que, con el Informe N° 289-2025-UNIFSLB-DGA/URH, su fecha 21 de mayo del 2025, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNIFSLB, remite al Vicepresidente Académico de la UNIFSLB, indicando en

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista.
Bagua, 04 JUN 2025
Mag. JOSE LUIS SAAVEDRA CARRASCO
SECRETARIO

el asunto del mismo, lo siguiente: "*Solicitud de formalización del acto resolutivo de autorización de teletrabajo del docente*"; asimismo, precisa lo siguiente: "*(…) Asimismo, se cuenta con el Informe Técnico N.° 095-2025-UNIFSLB-VPA/FCNA-DACNA, el cual respalda la asignación de funciones académicas no presenciales, en concordancia con lo establecido en la Ley N.° 31572 - Ley del Teletrabajo y su reglamento. Es por ello que solicito la formalización mediante resolución del acto administrativo que autoriza la prestación de servicios en modalidad de teletrabajo por parte del mencionado docente, conforme a lo dispuesto en el citado oficio y en cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia y seguridad jurídica de los actos administrativos. La autorización de una modalidad especial de trabajo (teletrabajo) requiere respaldo formal mediante resolución administrativa, a fin de garantizar su validez y correcta ejecución. La formalización permitirá el adecuado registro institucional, el control y seguimiento del cumplimiento de funciones, así como el respeto a los derechos laborales del docente (…)*".

Que, a través del Informe N° 125-2025-UNIFSLB/P/OAJ, su fecha 22 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNIFSLB, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, indicando en el asunto del mismo, lo siguiente: "*Remito expediente por no corresponder emisión de opinión legal*"; precisando lo siguiente: "*(…) es importante indicar que esta oficina es un órgano de asesoramiento, más no de toma de decisión, es decir no estamos en el organigrama como un órgano de línea con capacidad para la toma de decisiones, sino única y exclusivamente para brindar asesoramiento ante dudas, incertidumbre, análisis y consultas de naturaleza jurídico; por lo que, no es posible atender lo solicitado por la Vicepresidencia Académica, en el extremo de decidir si es procedente o improcedente la asignación de actividades académicas. Máxime, si el asunto materia de análisis corresponde a un aspecto estrictamente técnico y no legal (…)*".

Que, con el Oficio N° 577-2025-UNIFLSB-CO/VPA, su fecha 22 de mayo del 2025, el Vicepresidente Académico de la UNIFSLB; remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, indicando en el asunto del mismo, lo siguiente: "*Se solicita a través de sesión de comisión de organizadora formalice mediante acto resolutivo, la autorización de teletrabajo del docente Dr. Carlos Alberto Canelo Dávila, durante el semestre académico 2025-I*".

Que, de conformidad con al Ley N° 31572 – Ley de Teletrabajo, en su artículo 1°, esta tiene por objeto el siguiente: "*La presente ley tiene por objeto regular el teletrabajo en las entidades de la administración pública y en las instituciones y empresas privadas en el marco del trabajo decente y la conciliación entre la vida personal, familiar y laboral, y promover políticas públicas para garantizar su desarrollo*".

La Ley del Teletrabajo – Ley N° 31572, en su artículo 6 prescribe lo siguiente: "*Derechos del teletrabajador 6.1 El teletrabajador tiene los mismos derechos que los establecidos para los trabajadores o servidores civiles que laboran bajo la modalidad presencial, de acuerdo al tipo de régimen laboral al que pertenezca cada teletrabajador. 6.2 A recibir las siguientes condiciones de trabajo: los equipos, el servicio de acceso a internet o las compensaciones económicas por la provisión de estos, además de la compensación del consumo de energía eléctrica, de acuerdo a las disposiciones previstas en el Capítulo IV. 6.3 A la desconexión digital. 6.4 A la intimidad, privacidad e inviolabilidad de las comunicaciones y documentos privados del teletrabajador, considerando la naturaleza del teletrabajo. 6.5 A ser informado sobre las medidas, condiciones y recomendaciones de protección en materia de seguridad y salud en el teletrabajo que debe observar. 6.6 El reglamento regula los derechos del teletrabajador*"; asimismo, el artículo 7° del mismo cuerpo legal citado prescribe lo siguiente: "*Obligaciones del teletrabajador 7.1 El teletrabajador tiene las mismas obligaciones que las establecidas para los trabajadores o servidores civiles que laboran bajo la modalidad presencial, de acuerdo al tipo de régimen laboral al que pertenezca cada teletrabajador, salvo en lo referido a la asistencia al centro de labores. 7.2 Realizar el teletrabajo de manera personal, no siendo posible que este pueda ser realizado por un tercero. 7.3 Entregar y reportar el trabajo encargado por el empleador dentro de su jornada laboral. 7.4 Cumplir con todas las disposiciones emitidas por el empleador para el desarrollo del teletrabajo. 7.5 Cumplir las medidas, condiciones y recomendaciones de seguridad y*

salud en el teletrabajo y la normativa vigente sobre seguridad y confianza digital, protección y confidencialidad de los datos, así como guardar confidencialidad de la información proporcionada por el empleador para la prestación de las labores. 7.6 Estar disponible durante la jornada laboral del teletrabajo para las coordinaciones que resulten necesarias. 7.7 Cuidar los bienes otorgados por el empleador, usarlos para el teletrabajo y evitar que los bienes sean utilizados por personas ajenas a la relación laboral. 7.8 Participar de los programas de capacitación que disponga el empleador. 7.9 El reglamento regula las obligaciones que asume el teletrabajador."

Que, el Artículo 4 del Reglamento de la Ley del Teletrabajo prescribe lo siguiente: "Modalidades del teletrabajo 4.1 De acuerdo con el artículo 3 de la Ley, el teletrabajo puede ser de manera total o parcial: a) Teletrabajo total: Es aquel en el que se acuerda la prestación de labores no presenciales, salvo eventuales actividades o coordinaciones presenciales en la oportunidad en que el/la teletrabajador/a lo estime necesario o en que lo requiera el/la empleador/a público y/o privado (...) 4.2 Asimismo, conforme señala el artículo 3 de la Ley, el teletrabajo puede ser permanente o temporal, según el plazo acordado entre las partes. Ante la inexistencia del plazo, se entiende que el teletrabajo es de naturaleza permanente. El carácter permanente del teletrabajo no impide que dicha modalidad pueda ser modificada conforme lo establece el presente reglamento"; por lo que siendo así, lo solicitado por el docente Dr. Carlos Alberto Canelo Dávila, será en el marco del teletrabajo total, con las prerrogativas ya estipuladas y por el Semestre Académico 2025- I.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Veinte (020), de fecha 28 de mayo de 2025, luego de oralizar los documentos anexos al expediente administrativo y posterior debate, acuerdan por unanimidad: **RATIFICAR**, con eficacia anticipada la autorización de teletrabajo total, para el Semestre Académico 2025-I, al docente Dr. Carlos Alberto Canelo Dávila, de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, realizada por la Vicepresidencia Académica de esta casa superior de estudio. **ASIGNAR**, con eficacia anticipada, las funciones del teletrabajo total a cargo del docente Dr. Carlos Alberto Canelo Dávila, para el Semestre Académico 2025-I de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, conforme se detalla a continuación:

Funciones del docente	Descripción	Programación de carga lectiva y no lectiva mediante Teletrabajo	Hora/s
1. Actividades de docencia en pregrado	Clase virtuales de nivelación Escuela Profesional de Enfermería (I - Ciclo) Escuela Profesional de Biotecnología (I -Ciclo)	Curso: Introducción a la Biología Humana. Curso: Fundamentos de Biología General.	3 3
	Clases virtuales de reforzamiento Escuela Profesional de Enfermería (IV - Ciclo) Escuela Profesional de Biotecnología (II - Ciclo)	Curso: Análisis sistemático en Epidemiología. Curso: Herramientas de inteligencia artificial para la investigación	3 3
	Fortalecimiento de la redacción científica Escuela Profesional de Biotecnología (VII - Ciclo)	Curso: Herramientas para la elaboración, redacción y presentación científica.	4
	Esencialmente en el Aula virtual de la UNIFSLB y plataformas educativas de la UNIFSLB (JOVE que cuenta con videos, resúmenes y cuestionarios por cada clase, base de datos EBSCO para artículos	Dictado de clases virtuales según programación por competencias en cada curso. - Foros de discusión académica. - Grabar videos de clase. - Aplicar exámenes online (Aula Virtual	

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista.
Bagua, ...04. JUN. 2025.....
Mag JOSE LUIS CAMILLAN CARRASCO
SECRETARIO

	científicos, Digitalia Hispánica para libros). Complementariamente plataformas gratuitas como Google Meet, Zoom o Jitsi para clases sincrónicas; Google Classroom, Moodle Cloud o Microsoft Teams para gestión académica y evaluación y aTubeCatcher para grabación de clases. Recursos abiertos y bibliotecas digitales (CONCYTEC, Redalyc, SciELO)	de la UNIFSLB, Google Forms, Moodle). - Enlaces de material bibliográfico, diapositivas, prácticas y otros materiales. - Elaboración de pretest y postest.	
	Dictado de clases		16
	Preparación de clases		8
2.Investigación científica y tecnológica	Trabajo remoto en bases de datos académicas (Scopus, PubMed, Science Direct, etc.), análisis con software libre (R, Python) y software gratuito de gestión bibliográfica (Zotero). Coordinación de proyectos vía plataformas colaborativas como Miro. Asesoramiento de proyectos de investigación y tesis (según asignación). Participación como jurado revisor de tesis.	- Elaboración de artículo de revisión científica para publicación en revistas electrónicas indexadas. - Revisión de proyecto o informe de tesis.	4
3.Producción intelectual y académica	Elaboración de artículos y guías de laboratorio desde casa. Uso de Repositorios Institucionales, Open Journal Systems (OJS), preprints. Herramientas como Canva, PowerPoint online y Genially para producción audiovisual.	- - Elaboración de guía de laboratorio del curso de biología humana. - Elaborar infografías científicas. - Subir ponencias a YouTube educativo. - Crear videos explicativos.	2
4.Actividades de extensión y proyección universitaria	Charlas virtuales, ferias científicas vía Zoom/Meet, participación en redes sociales, YouTube, podcasts. Uso de Canva para campañas visuales de divulgación.	- - Realizar charlas de sensibilización virtuales o - Difundir resultados de investigaciones en redes o - Dictar talleres online.	2
5.Tutoría y asesoramiento estudiantil	Atención por videollamada o chats programados en plataformas de la UNIFSLB u otras como Telegram, WhatsApp, Google Chat, con registro de sesiones en Classroom o Moodle.	- -Seguimiento de avances de tesis, proyectos, trabajos. - Realizar reuniones individuales o grupales por videollamada. - Enviar retroalimentación escrita detallada por correo electrónico. - Asesoramiento u orientación para elaboración de estatutos, documentos normativos de organización estudiantil.	2
6.Participación en órganos de gobierno y comisiones	Reuniones mediante Google Meet, Zoom; votaciones digitales vía Google Forms o plataformas universitarias. Registro de actas virtuales. Elaboración de propuestas de directivas y lineamientos para la Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas. Elaboración de informes técnicos en comisiones.	- Sesiones virtuales en la Comisión de Calidad de la Escuela de Biotecnología. - Elaborar y aprobar actas en Drive. - Participación en la elaboración de documentos técnicos según disposiciones.	2
7.Actualización y perfeccionamiento profesional	Prioriza programas con certificación oficial como: SUNEDU sobre calidad universitaria, SINEACE con capacitaciones sobre	- Finalizar cursos, diplomado o especialización online. - Participar en congresos virtuales.	4

	aseguramiento de la calidad educativa, formación en gestión por competencias y autoevaluación institucional, MINEDU-Perú Educa para fortalecer competencias en didáctica, uso de TIC y diseño curricular. También cursos, diplomados o especializaciones virtuales en materias relacionadas a la investigación o docencia con certificación cuyos costos se compromete asumir el docente.	- Tomar cursos de diseño instruccional o entornos virtuales.	
TOTAL DE HORAS / SEMANA			40

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 33° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR, con eficacia anticipada la autorización de teletrabajo total, para el Semestre Académico 2025-I, al docente Dr. Carlos Alberto Canelo Dávila, de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, realizada por la Vicepresidencia Académica de esta casa superior de estudio.

ARTÍCULO SEGUNDO: ASIGNAR, con eficacia anticipada, las funciones del teletrabajo total a cargo del docente Dr. Carlos Alberto Canelo Dávila, para el Semestre Académico 2025-I de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, conforme se detalla a continuación:

Funciones del docente	Descripción	Programación de carga lectiva y no lectiva mediante Teletrabajo	Hora/s
1. Actividades de docencia en pregrado	Clase virtuales de nivelación Escuela Profesional de Enfermería (I - Ciclo) Escuela Profesional de Biotecnología (I -Ciclo)	Curso: Introducción a la Biología Humana. Curso: Fundamentos de Biología General.	3 3
	Clases virtuales de reforzamiento Escuela Profesional de Enfermería (IV - Ciclo) Escuela Profesional de Biotecnología (II - Ciclo)	Curso: Análisis sistemático en Epidemiología. Curso: Herramientas de inteligencia artificial para la investigación	3 3
	Fortalecimiento de la redacción científica Escuela Profesional de Biotecnología (VII - Ciclo)	Curso: Herramientas para la elaboración, redacción y presentación científica.	4
	Esencialmente en el Aula virtual de la UNIFSLB y plataformas educativas de la UNIFSLB (JOVE que cuenta con videos, resúmenes y cuestionarios por cada clase, base de datos EBSCO para artículos científicos, Digitalia Hispánica para libros). Complementariamente	Dictado de clases virtuales según programación por competencias en cada curso. - Foros de discusión académica. - Grabar videos de clase. - Aplicar exámenes online (Aula Virtual de la UNIFSLB, Google Forms, Moodle).	

"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista.
Bagua, 04 JUN 2025
Mag. JOSE LUIS CAMILLAN CARRASCO
FEDATARIO

	plataformas gratuitas como Google Meet, Zoom o Jitsi para clases sincrónicas; Google Classroom, Moodle Cloud o Microsoft Teams para gestión académica y evaluación y aTubeCatcher para grabación de clases. Recursos abiertos y bibliotecas digitales (CONCYTEC, Redalyc, SciELO)	- Enlaces de material bibliográfico, diapositivas, prácticas y otros materiales. - Elaboración de pretest y postest.	
	Dictado de clases		16
	Preparación de clases		8
2.Investigación científica y tecnológica	Trabajo remoto en bases de datos académicas (Scopus, PubMed, Science Direct, etc.), análisis con software libre (R, Python) y software gratuito de gestión bibliográfica (Zotero). Coordinación de proyectos vía plataformas colaborativas como Miro. Asesoramiento de proyectos de investigación y tesis (según asignación). Participación como jurado revisor de tesis.	- Elaboración de artículo de revisión científica para publicación en revistas electrónicas indexadas. - Revisión de proyecto o informe de tesis.	4
3.Producción intelectual y académica	Elaboración de artículos y guías de laboratorio desde casa. Uso de Repositorios Institucionales, Open Journal Systems (OJS), preprints. Herramientas como Canva, PowerPoint online y Genially para producción audiovisual.	- -Elaboración de guía de laboratorio del curso de biología humana. - Elaborar infografías científicas. - Subir ponencias a YouTube educativo. - Crear videos explicativos.	2
4.Actividades de extensión y proyección universitaria	Charlas virtuales, ferias científicas vía Zoom/Meet, participación en redes sociales, YouTube, podcasts. Uso de Canva para campañas visuales de divulgación.	- - Realizar charlas de sensibilización virtuales o - Difundir resultados de investigaciones en redes o - Dictar talleres online.	2
5.Tutoría y asesoramiento estudiantil	Atención por videollamada o chats programados en plataformas de la UNIFSLB u otras como Telegram, WhatsApp, Google Chat, con registro de sesiones en Classroom o Moodle.	- -Seguimiento de avances de tesis, proyectos, trabajos. - Realizar reuniones individuales o grupales por videollamada. - Enviar retroalimentación escrita detallada por correo electrónico. - Asesoramiento u orientación para elaboración de estatutos, documentos normativos de organización estudiantil.	2
6.Participación en órganos de gobierno y comisiones	Reuniones mediante Google Meet, Zoom; votaciones digitales vía Google Forms o plataformas universitarias. Registro de actas virtuales. Elaboración de propuestas de directivas y lineamientos para la Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas. Elaboración de informes técnicos en comisiones.	- Sesiones virtuales en la Comisión de Calidad de la Escuela de Biotecnología. - Elaborar y aprobar actas en Drive. - Participación en la elaboración de documentos técnicos según disposiciones.	2
7.Actualización y perfeccionamiento profesional	Prioriza programas con certificación oficial como: SUNEDU sobre calidad universitaria, SINEACE con capacitaciones sobre aseguramiento de la calidad educativa, formación en gestión por	- Finalizar cursos, diplomado o especialización online. - Participar en congresos virtuales. - Tomar cursos de diseño instruccional o entornos virtuales.	4

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA
V° B°
PRESIDENCIA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA
V° B°
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista.
Bagua, 04 JUN 2025
Mag. JOSE LUIS SAMILLAN CARRASCO
SECRETARIO

	competencias y autoevaluación institucional, MINEDU-Perú Educa para fortalecer competencias en didáctica, uso de TIC y diseño curricular. También cursos, diplomados o especializaciones virtuales en materias relacionadas a la investigación o docencia con certificación cuyos costos se compromete asumir el docente.		
TOTAL DE HORAS / SEMANA			40

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica y a la Dirección General de Administración disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución

ARTÍCULO CUARTO: PUBLIQUESE, la presente resolución en el portal web de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía de Bagua".

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA

Dr. JUAN MANUEL ANTÓN PÉREZ
PRESIDENTE (E) DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
Mag. JOSE LUIS SAMILLAN CARRASCO
SECRETARIO GENERAL

Vicepresidencia Académica
Dirección General de Administración.
RRHH
Interesados.
Archivo.